

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, la parte demandada dispuso la notificación personal al correo registrado en el Cámara de Comercio aportada en la demandada, en la forma ordenada en el art. 6 del Dcto. 806 del 2020 el 18 de junio de 2021, 15:46 y el 18 de junio de 2021, 15:45, posteriormente el Despacho efectuó la notificación el día Jue 24/06/2021 10:24 AM, sin que la parte compareciera al proceso.

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 29 de abril del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2019-00330-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TANIA TATIANA MEJIA AHUMADA
DEMANDADO: A LA OBRA S.A.S. Y MR FULL S.A.S..

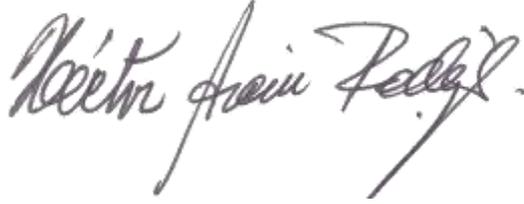
Visto lo indicado en el informe secretarial y revisado el expediente, se constata que fue efectuada la notificación personal, no obstante, la demandada no ha comparecido al proceso, muy a pesar de haber agotado el trámite dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 del 2020, que tiene como objetivo implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, por lo cual se tendrá por no contestada la demanda por parte de **A LA OBRA S.A.S. Y MR FULL S.A.S**

Se procede a señalar el **miércoles 13 de Julio del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping underline.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

SMP.